

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2025.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan subvenciones, para el **ejercicio 2025**, a las asociaciones y Clubes Deportivos para la realización de proyectos y actividades deportivas de interés para el municipio de Pedrajas de San Esteban; quedando por tanto excluidas asociaciones de vecinos.

SEGUNDA: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía de las subvenciones no podrá exceder del crédito máximo autorizado de 3800 euros para subvenciones a asociaciones deportivas con cargo a la partida 341.480.03.

El importe de la subvención no podrá superar el 80% de la actuación subvencionada y será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda, siempre y cuando el importe de ambas no supere el coste total de la actividad, en cuyo caso se procederá a su prorrateo

TERCERA: SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban conforme al modelo que se acompaña en el **anexo I** y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban

CUARTA: DOCUMENTACIÓN

A la solicitud **anexo I** se acompañará la siguiente documentación:

- 1º) Proyecto detallado de actividades** para las que se solicita la subvención el proyecto deberá ser concreto y claro, incluyendo: objetivos generales planteados para la temporada deportiva, tipo de actividad a desarrollar (participativa, organizativa o recreativa), número de participantes previstos, categoría, nivel, fechas y lugares de desarrollo de cada actividad, etc
- 2º) Presupuesto de ingresos y gastos** lo más real posible, y que refleje todas las estimaciones de subvención o ayudas económicas que cada entidad tiene previstas según el proyecto de actividades presentado
- 3º) Certificación del secretario con el VBº del presidente** en la que conste el **número de deportistas** para el presente año y los datos personales del representante legal del club o asociación.
- 4º) Certificación del secretario con el VBº del presidente** en la que conste el **número de equipos** para el presente año que compiten de forma regular, modalidad deportiva, categoría, género, ámbito y nivel de competición. El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar dicha información a las diferentes federaciones deportivas o entidades promotoras deportivas
- 5º) Certificación expedida por el Secretario de la Entidad**, referente a las **cuotas** aprobadas para el ejercicio 2025 a sus deportistas.
- 6º) Certificación expedida por el Secretario de la entidad solicitante**, con el **número de cuenta corriente** donde dicha entidad pretende sean transferidos los importes de la subvención, si ésta fuera concedida; indicando con claridad todos los dígitos de la misma, incluido IBAN (en caso de no disponer el Ayuntamiento del mismo).
- 7º) Declaración Jurada en modelo recogido como Anexo II**
- 8º) Certificaciones acreditativas** de que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de la **Agencia Estatal de la Administración Tributaria** y de la **Tesorería General de la Seguridad Social**.

QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de Presentación de solicitudes es de **VEINTE DIAS HÁBILES** contados a partir del



siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procederá a insertar anuncio en el Tablón de Anuncios y en la Web municipal "pedrajas.es" y en el BDNS.

SEXTA: SUBSANACION DE SOLICITUDES

La comisión informativa de evaluación de proyectos comprobará las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados en su caso para que en el plazo de 10 días se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos.

SÉPTIMA: ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el artículo 21.1. ley 7/85.

Contra la resolución que dicte la Junta de Gobierno Local, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo.

OCTAVA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración.

Nº de deportistas que componen la entidad:

- *Por deportista federado inscrito en liga federada oficial: 8 puntos*
- *Por deportista inscrito en otro tipo de ligas o competiciones no federadas: 4 puntos*
- *Por deportista inscrito en campeonatos provinciales: 2 puntos*
- *Por deportista no inscrito en ninguna competición: 0,5 puntos*
- *Por deportista inscrito en competiciones de un día relacionados con el objeto del club: competiciones de atletismo, bicicleta, triatlón, trail etc: 1 punto por cada deportista inscrito en cada competición en que participe.*

Actividades a fomentar el deporte base, las escuelas deportivas y la igualdad de oportunidades entre ambos sexos:

- *Por organización de pruebas y/o actividades deportivas populares y/o locales y provinciales de su modalidad: 10 puntos por actividad o prueba.*
- *Por organización de competiciones y/o eventos de carácter extraordinario (internacionales, nacionales) quedando exentas competiciones locales y provinciales: 20 puntos por actividad.*

Gastos federativos o similares: pago de fichas, mutuas, canon o cuota federación, arbitrajes, inscripción en campeonatos oficiales. 1 punto por cada 100€ de gasto.

Realización del curso de desfibrilador 10p

Asistencia, participación y colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento. Mediante voluntarios, vehículos de apoyo, participantes, montaje...etc **aclarando la forma de colaboración en cada actividad seleccionada. Hasta 30p**

o Carnavales/Piñata

o Carrera Popular y Milla Urbana

o Día de la bici

o Piñón Race

o Día de Asociaciones

o Jornadas Micológicas



- o Encendido Navideño y chocolate
- o Torneo Internacional de baloncesto
- o Montaje de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos, participación o montaje de un espacio en el Belén Viviente

****Montaje de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos o participación**

- En el caso del montaje de una carroza exclusivamente de una asociación, el Ayuntamiento colaborará con los gastos del montaje, siempre que se justifiquen documentalmente, hasta el límite de 200€.
- Si se realizan pasacalles, se reducirá la aportación económica del Ayuntamiento a 120€

Nivel de la competición deportiva en la que se participa: se justificará a través de **certificado de la federación, institución que fomente la competición o secretario de la entidad.**

- Nacional o internacional 50 puntos,
- Autonómica: 30 puntos.
- Provincial: 20 puntos
- Campeonatos provinciales: 10 puntos

Antigüedad del club

- hasta 5 años: 2 puntos,
- de 6 a 10 años: 4 puntos,
- más de 11-20 años 6 puntos
- más de 21 años: 8 puntos

Técnicos deportivos titulados y acreditados: entrenador superior o nacional 40 puntos. Entrenador nivel medio 20 puntos, monitor o entrenador provincial 10 puntos. Otros títulos (cursos de iniciación u otro tipo de titulaciones, etc.): 1 punto por cada título.

Otros aspectos: carácter permanente y continuado de la/s actividad/es:

- más de 10 años 30 puntos.
- de 5 a 10 años, 20 puntos.
- menos de 5 años, 10 puntos

La cuantía de la subvención se concederá según los puntos obtenidos. El valor de cada punto se obtiene de dividir el 100% el presupuesto total por el sumatorio de puntos de todos los clubes que concurren a esta convocatoria

NOVENA: RESOLUCIÓN

Recibidas las solicitudes serán revisadas e informadas por una comisión de evaluación en el plazo máximo de **10 días** desde la finalización del plazo de entrega. La composición de la comisión de evaluación estará formada por:

- Técnico de deportes
- Técnico de Cultura
- Técnico de Juventud
- Trabajadora Social

Una vez informado la propuesta técnica pasará a la comisión de cultura y deportes quien en el uso de sus competencias dictaminará la propuesta de adjudicación de subvenciones y elevará a la presidencia de la corporación la propuesta de concesión, para su aprobación por la Junta de Gobierno, contra cuya aprobación podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.



La resolución será notificada en el plazo máximo de 10 días desde la celebración de la sesión y se publicará en el Tablón de Anuncios y el Portal de Transparencia.

DÉCIMA: PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Las asociaciones y clubes deportivos justificaran la realización de las actividades subvencionadas aportando para ello los siguientes documentos:

- Facturas originales y fotocopias de las actividades programadas en la solicitud. En dichas facturas deberá constar el nº y fecha de la factura, el nombre y la razón social del expendedor su domicilio, el N.I.F. del expendedor y de la asociación, la firma o sello de pagado, o el documento de transferencia bancaria y el IVA o expresión de IVA incluido.
- Memoria de las actividades realizadas y por las que presenta justificante
- Cuenta justificativa en modelo aprobado recogido en el Anexo III

No se reconoce como justificantes validos las facturas de hoteles, restaurantes, viajes en avión o similares, salvo cuando específicamente se haya concedido la subvención para tales efectos

Solo se admitirán justificaciones de gastos referentes a comidas hasta un máximo del 15% de la cantidad total subvencionada.

La presentación de estos documentos y facturas se realizara en el Registro General del Ayuntamiento hasta el 28 de noviembre del 2025.

La justificación por importe inferior dará lugar al prorrateo que corresponda.

La justificación de la actividad consistente en organizar una carroza durante la cabalgata de reyes, se realizará mediante aportación al expediente de informe de la Concejal de Cultura en el que se indique cuáles de las asociaciones a las que les ha sido otorgada subvención y cuyo compromiso de organización se ha tenido en cuenta a la hora de valorar su solicitud, han organizado la carroza. El incumplimiento de este compromiso por parte de la asociación supondrá el reintegro de la totalidad de la subvención concedida.

UNDÉCIMA: PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

La realización de las actividades para las que el Ayuntamiento otorgue subvención deberá reflejar en sus carteles y programas publicitarios que se realiza con la colaboración del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban

DUODÉCIMA: RÉGIMEN DE REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES

El régimen de reintegro, infracciones y sanciones se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban publicada en el BOP n.º 282/2015 de fecha de 9 de diciembre de 2015.



ANEXO I
SUBVENCIONES A ENTIDADES Y/O CLUBES DEPORTIVOS PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS AÑO 2025

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I.:	DIRECCIÓN:
C.P.:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TELÉFONO:
EN CALIDAD DE :	

DATOS DE LA ASOCIACIÓN/CLUB

NOMBRE :		SEDE SOCIAL:	
C.I.F.:	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	
C.P.:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN :ÁMBITO ACTUACIÓN: N° SOCIOS:			

N° DE CUENTA BANCARIA EN QUE SE INGRESARA, EN SU CASO, EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: _____

SI NO se compromete a organizar una carroza en la cabalgata de reyes a celebrar el día 5 de enero de 2026.

SOLICITA LE SEA CONCEDIDA LA SUBVENCIÓN DE _____ A QUE SE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD

Pedrajas de San Esteban, a __ de _____ de 2025

ILMO SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN



ANEXO II
SUBVENCIONES A ENTIDADES Y/O CLUBES DEPORTIVOS PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS AÑO 2025

DECLARACIÓN JURADA

D. _____ con D.N.I. n.º _____ en nombre y
representación del Club/Asociación _____

- **Declaro** que el/la Club/Asociación que represento ha solicitado y/o recibido, para la realización del mismo proyecto, las ayudas y subvenciones que se especifican a continuación:

ENTIDAD	SOLICITADO	CONCEDIDO
1. TOTAL		

- **Declaro** que el/la Club/Asociación que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban
- **Declaro** que el/la Club/Asociación que represento, está en situación y es capaz de presentar los documentos que justifiquen la adecuada aplicación de la cuantía concedida, tal y como rezan las bases de la convocatoria.
- **Declaro** que el/la Club/Asociación que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria o de entidad colaboradora.

Pedrajas de San Esteban, a ___ de _____ de 2025



ANEXO III

**SUBVENCIONES A ENTIDADES Y/O CLUBES DEPORTIVOS PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS AÑO 2025**

CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a., Secretario/a del Club/Asociación, en relación con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban para la realización de actividades deportivas, año 2025, rinde la siguiente cuenta justificativa, que incluye:

I. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO (en documento independiente que se adjunta)

II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS. CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta asociación, correspondiente al ejercicio 2025, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

Nº Factura y concepto	Emisor de Factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión de la Factura	Pagos realizados
TOTAL				

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones, cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización del proyecto subvencionado.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se acompaña la Memoria y se expide la presente, en Pedrajas de San Esteban a

Vº.B
EL/LA PRESIDENTE/A"

EL/LA SECRETARIO/A



ANEXO IV
SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS AÑO 2025

**AUTORIZACIÓN PARA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIONES DE HALLARSE AL
CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA
SEGURIDAD SOCIAL**

D/D^a. _____, Secretario/a del Club/Asociación
_____, para constancia en el expediente de
subvención concedida por el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban para la realización de
actividades deportivas, año 2025,

AUTORIZA:

Al Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban a la obtención directamente de la Agencia Estatal
de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, certificaciones
acreditativas de que la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de
sus obligaciones con ambas entidades.

Pedrajas de San Esteban, ____ de _____ de _____

EL/LA PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN/CLUB

Fdo.: _____

